

DECRETO N° **2207**
TEMUCO, **20 DIC 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de noviembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : KARINA COROMOTO TOVAR RUIZ		Rut :	
Funciones específicas: Realizar extensión médica en el Centro de Salud Familiar Villa Alegre, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, en horario de extensión semanal, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran. • Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento 			
Monto Total	\$159.888.- ✓		
Período desde	01.12.2019 ✓	Hasta	31.12.2019 ✓
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		
Centro de Costo	31.05.00 ✓	CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de **\$159.888.-** (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CYF/ VSG / CFV / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


 Vº Bº
 D. Asesoría Jurídica

7750/16.12.19